

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.483

Martes 21 de Febrero de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2275302

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO, DERIVADOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LA REGIÓN DEL MAULE

(Resolución)

Núm. 79 exenta.- Santiago, 10 de febrero de 2023.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; la resolución exenta N° 309, de 2021, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Plan Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura, que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; el Ord. N° 160 del Delegado Presidencial Regional del Maule dirigido al Ministro de Agricultura, solicitando la declaración de emergencia agrícola en la Región del Maule, y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Ley de Presupuestos vigente para cada anualidad, ha contemplado en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05, facultar a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, situaciones que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, mediante el oficio N° 160 de 2023, del Delegado Presidencial Regional del Maule, que aporta los antecedentes del Comité Regional de Gestión de Riesgos, dirigido al Ministro de Agricultura, donde se solicita la declaración de emergencia agrícola por los efectos del daño productivo originados por los incendios forestales que han afectado a agricultores y habitantes rurales de las comunas de la Región del Maule.

Que, a la fecha se ha constatado la ocurrencia de múltiples incendios forestales que se encuentran en sectores agrícolas y forestales, con el consecuente riesgo que ello implica para los productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos de la Región del Maule.

Que, además se constata la ocurrencia de incendios forestales simultáneos que han derivado en declaraciones de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía del año 2023, con la consecuente resolución exenta de 2023 del Ministerio de Agricultura, que declara Emergencia Agrícola por los Incendios Forestales en las regiones anteriormente mencionadas.

Que, atendido lo expuesto, y haciendo presente que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario declarar la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas, campesinos afectados y habitantes rurales, con el objeto de mitigar la situación que enfrenta la Región del Maule.

Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado arbitrará medidas e iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados.

CVE 2275302

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

Declárese situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo, derivados de los incendios forestales en la Región del Maule, ocurridos el presente año.

Determinése que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos de la Región del Maule, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente, una vez acordado su financiamiento con la Dirección de Presupuestos.

Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Vega Saavedra, Jefe de División, Administración y Finanzas.

